

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Quince de Febrero de Dos Mil Veinticuatro.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 262

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	EDGAR ANTONIO AGUDELO RICO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00420-00

Santiago de Cali, Quince de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

Revisado el expediente encuentra el despacho que; a índice digital 05 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Por otro lado, se observa que, la entidad demandada otorga poder general a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** para que ejerza la defensa de la entidad demandada. De igual manera consta sustitución de poder conferido a la abogada **DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE** , portadora de la Tarjeta Profesional No. 151.741 del C. S. de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la abogada **DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE**, apoderada judicial de **COLPENSIONES** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **LUNES ONCE (11) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 16/02/2024 ESTADO No. 22

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 - 15 Piso 8 - Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Quince de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

OFICIO No. 211

Señores

EDGAR ANTONIO AGUDELO RICO / FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
[CORREO ELECTRONICO: asesoriasjuridicas.pensiones@hotmail.com](mailto:asesoriasjuridicas.pensiones@hotmail.com)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
[Correo electrónico: notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co)
DRA.DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE
[Correo electrónico: dianamanzano88@gmail.com](mailto:dianamanzano88@gmail.com)
ANGELA MARIA CELIS LLANOS
[Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co](mailto:amcelis@Procuraduria.gov.co)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	EDGAR ANTONIO AGUDELO RICO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00420-00

Por medio del presente me permito comunicar a ustedes lo dispuesto por este despacho en auto que a la letra reza:

“..... **TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **LUNES ONCE (11) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

Atentamente

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

ZVM

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a9f78c7e46393e7405926e10fe07c6bb6f64905435cf02542dbf0c11762ddb**

Documento generado en 15/02/2024 04:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>